

## 6.1. Profesorado y otros recursos humanos necesarios y disponibles para llevar a cabo el plan de estudios propuesto. Incluir información sobre su adecuación

### PERSONAL ACADÉMICO DISPONIBLE

La Universidad de Granada dispone del **profesorado necesario** para hacer frente a las necesidades docentes del Grado en Literaturas Comparadas, tanto en lo que se refiere a las materias de formación básica como en lo que concierne a aquellas con un perfil de literatura comparada o de otras áreas de conocimiento. Así, debe considerarse que el área de conocimiento más directamente implicada en el Grado propuesto, el área de Teoría de la Literatura y Literatura Comparada, **tiene un potencial docente de 248 créditos.**

Además, el Plan de Estudios prevé la necesidad de **colaboración de otros 14 Departamentos y/o Áreas de Conocimiento**, varios de los cuales ya imparten docencia en la actual Licenciatura. Son los siguientes:

ANTROPOLOGÍA SOCIAL
DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA
FILOLOGÍA GRIEGA
FILOLOGÍA LATINA
FILOLOGÍA ROMÁNICA
FILOSOFÍA
HISTORIA CONTEMPORÁNEA
HISTORIA DEL ARTE
LENGUA ESPAÑOLA
LITERATURA ESPAÑOLA
LINGÜÍSTICA GENERAL
MÚSICA
TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA
LITERATURA ESPAÑOLA

En la siguiente tabla se recoge el profesorado del área de conocimiento "Teoría de la literatura y literatura comparada", que tendrá a su cargo en el nuevo título de grado -como así ha sido en la actual licenciatura- la mayor parte de la docencia (un 41,1% del total de créditos ofertados). En la tabla, los datos del profesorado se han desglosado por categoría profesional, dedicación, trienios (antigüedad) y número de quinquenios, sexenios CNEAI y tramos autonómicos.

ÁREA	CATEGORÍA	DEDIC.	AÑOS	MESES	TRIENIOS	TRAMOS INVEST.	TRAMOS DOCENTES	TRAMOS AUT BÁSICOS
TEORÍA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	T.C. 24 créd.	24,00	5,00	8,00	2,00	4,00	4,00
TEORÍA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	T.C. 24 créd.	28,00	4,00	9,00		5,00	3,00
TEORÍA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	T.C. 24 créd.	33,00	3,00	11,00	5,00	6,00	5,00
TEORÍA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	T.C. 24 créd.	18,00	11,00	6,00	1,00	3,00	3,00

TEORÍA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	T.C. 24 créd.	21,00	11,00	8,00	2,00	5,00	5,00
TEORÍA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	T.C. 24 créd.	30,00	6,00	11,00		6,00	2,00
TEORÍA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	T.C. 24 créd.	15,00	6,00	5,00	1,00	3,00	1,00
TEORÍA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	T.C. 24 créd.	6,00	2,00	2,00			
TEORÍA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	T.C. 24 créd.	43,00	2,00	14,00	5,00	6,00	5,00
TEORÍA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	T.C. 24 créd.	12,00	6,00	6,00	2,00	3,00	4,00
TEORÍA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	T.C. 24 créd.	31,00	6,00	10,00		6,00	3,00
TEORÍA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	T.C. 24 créd.	25,00	4,00	9,00	3,00	5,00	5,00

Teniendo en cuenta que el número total de créditos que tiene adscritos en el actual título de grado (ver documento anexo de adscripción de asignaturas a áreas de conocimiento aprobado por el Consejo de Gobierno) el área de Teoría de la Literatura Comparada es 111, está garantizado el potencial docente suficiente para la impartición del título de grado.

Por otro lado, los datos muestran claramente la sobrada cualificación del profesorado del área de Teoría de la Literatura y Literatura Comparada:

Total PDI en el área: 12

-PDI de los cuerpos docentes universitarios: (4 catedráticos de universidad y 7 titulares de universidad)

-PDI laboral permanente: 1 contratado doctor

-PDI con dedicación a tiempo completo: 100%

-Porcentaje de doctores: 100%

Promedio de sexenios CNEAI: 2,63

Promedio de quinquenios: 4,73

Promedio de tramos autonómicos: 3,64

Promedio de experiencia docente en años: 23,83

### **Producción científica**

El Área de Teoría de la literatura y literatura comparada tiene un grupo de investigación, Teoría de la literatura y sus aplicaciones, con dos proyectos I+D vigentes, "Recepción y crítica del teatro español durante la dictadura (1939-1975) en Granada y Córdoba: bases de datos digitales" y "El problema de la interpretación literaria en el pensamiento europeo del siglo XX. Fuentes y bases teóricas para una hermenéutica constructiva".

Por lo que respecta a las líneas de investigación que nutren su docencia podemos destacar las siguientes:

- *Teoría de la literatura y crítica literaria y sus historias respectivas*
- *Teoría y práctica del análisis de textos literarios*
- *Literatura Comparada*
- *Texto y puesta en escena teatral*

La totalidad del profesorado se ha dedicado a tareas de orden docente e investigador, siendo alto el nivel de participación en actividades externas a la Universidad, crítica literaria en medios impresos, gestión cultural, dirección de Festivales, dirección de revistas especializadas, dirección de Congresos, pertenencia a comités científicos, o intervención en proyectos I+D financiados por el Ministerio.

Su formación y experiencia investigadora ha repercutido positivamente en la marcha de la titulación actual y en la función docente del profesorado, dado que se adecua a las especificidades del área de conocimiento de Teoría de la literatura y literatura comparada. Se puede afirmar que la adecuación del profesorado a los ámbitos de conocimiento asociados al título no ofrece duda, puesto que la media de años de dedicación docente es de 20 años y todos sus integrantes imparten docencia desde el comienzo de la Licenciatura de Teoría de la literatura y literatura comparada, que se enmarca en el mismo contexto formativo que el Grado propuesto. Igualmente, ha de mencionarse la participación del personal docente en diversos postgrados, master y doctorados a nivel nacional e internacional, convirtiéndose en definitiva en un importante dinamizador de la vida cultural en el ámbito local, regional y nacional.

Los detalles de la productividad científica del profesorado de Teoría de la literatura y literatura comparada pueden consultarse en la base de datos SICA, dependiente de la Junta de Andalucía, a través del sitio <http://www.grupos-pai.cica.es/sica/inicio.htm>

<b>GRUPO DE INVESTIGACIÓN / PRODUCCIÓN CIENTÍFICA</b>	<b><i>Teoría de la literatura y sus aplicaciones (HUM-363)</i> Período 2005-2009</b>
Libros	15
Capítulos de libros	40
Artículos en revistas científicas	95
Tesis doctorales defendidas	28

La siguiente tabla muestra la implicación que tendrán las áreas de conocimiento adscritas en el título de grado:

AREA DE CONOCIMIENTO	Nº. CRÉDITOS	% (Sobre 270 créditos)
ANTROPOLOGÍA SOCIAL	6	2,222
DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	3	1,111
FILOLOGÍA GRIEGA	3	1,111
FILOLOGÍA LATINA	3	1,111
FILOLOGÍA ROMÁNICA	12	4,444
FILOSOFÍA	6	2,222
HISTORIA CONTEMPORÁNEA	6	2,222
HISTORIA DEL ARTE	6	2,222
LENGUA ESPAÑOLA	6	2,222
LINGÜÍSTICA GENERAL	24	8,888
MÚSICA	6	2,222
TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA	111	41,111
LITERATURA ESPAÑOLA	12	4,444
TODAS LAS ÁREAS CON ADSCRIPCIÓN AL GRADO	Trabajo Fin de Grado 6	
SIN ÁREA	Prácticas Externas 6	

<b>ASIGNATURA DE OTROS TÍTULOS DE GRADO QUE SE OFERTAN COMO OPTATIVIDAD A LOS ALUMNOS DE ESTE GRADO</b>		
LENGUA CLÁSICA : F. Latina	6 créditos a escoger entre asignaturas de estas áreas	
LENGUA CLÁSICA: F. Griega		
LENGUA CLÁSICA : Estudios Hebreos y Arameos		
LENGUA CLÁSICA : Estudios Árabes e Islámicos		
IDIOMA MODERNO : Filología correspondiente	12 créditos (BÁSICOS) de la asignatura "Idioma Moderno"	
LITERATURAS EUROPEAS : F. Francesa	30 créditos a escoger entre asignaturas de estas áreas	
LITERATURAS EUROPEAS : F.Inglesa		
LITERATURAS EUROPEAS : F. Italiana		
LITERATURAS EUROPEAS : F. Eslava		
LITERATURAS EUROPEAS : F. Portuguesa		
LITERATURAS EUROPEAS : F. Catalana		
LITERATURAS EUROPEAS : F. Románica		
OTRAS LITERATURAS : Estudios Hebreos y Arameos	6 créditos a escoger entre asignaturas de estas áreas	
OTRAS LITERATURAS : Estudios Árabes e Islámicos		
OTRAS LITERATURAS : Teoría de la Literatura y Literatura Comparada		
OTRAS LITERATURAS : Lingüística General		
OTRAS LITERATURAS : Teoría de la Literatura y Literatura Comparada		
IDIOMA MODERNO : Filología correspondiente	12 créditos (OPTATIVOS) de la asignatura "Idioma Moderno"	

Es fundamental resaltar que en este título una parte importante de la docencia ofertada corresponde a asignaturas planificadas en otros títulos de grado (Lenguas y literaturas modernas, Filología Hispánica, Filología Clásica, Estudios Ingleses, Estudios Franceses), que cuentan con profesorado propio para ser impartidas.

Teniendo en cuenta, además, al profesorado de otras áreas de conocimiento que están adscritas a asignaturas en el título de grado propuesto (ver documento anexo), todas ellas áreas de conocimiento con personal plenamente cualificado, queda puesto de manifiesto que existe una plantilla de PDI suficiente para llevar a cabo la docencia que se propone en este anteproyecto presentado a verificación. La adecuación del profesorado queda sobradamente probada por su trayectoria docente e investigadora reflejada en el número de quinquenios, de tramos autonómicos y de tramos de investigación.

#### **Mecanismos de que se dispone para asegurar la no discriminación de personas con discapacidad**

Por otro lado, la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad establece las directrices para garantizar la igualdad de este colectivo. En este sentido, la UGR manifiesta que la contratación del profesorado se realiza atendiendo a los criterios de igualdad entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con discapacidad. En el caso del personal de administración y servicios, los propios Estatutos de la Universidad de Granada en el artículo 157.4 relativo a la selección del personal de administración y servicios establecen que "la Universidad de Granada fomentará la integración laboral de las personas con

discapacidad física, psíquica o sensorial. A estos efectos establecerá cupos para distintas discapacidades en las reservas de empleo que se efectúen de acuerdo con la legislación vigente y atendiendo a las funciones atribuidas a las distintas plazas”.

En definitiva, la Universidad de Granada, en tanto que es un organismo público, cumple los requisitos de contratación del profesorado y del personal de apoyo, atendiendo a los criterios de no discriminación de personas con discapacidad, y en la Ley Orgánica 51/2003 de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

### **Mecanismos de que se dispone para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres**

La preocupación de la Universidad de Granada por el respeto y la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres en el seno de la institución, se pone de manifiesto con la creación de la Unidad de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el año 2007. Esta Unidad depende directamente del Rectorado, lo que da cuenta de su importancia, y en su estructura organizativa están representados los tres sectores de la Comunidad Universitaria: profesorado, personal de administración y servicios, y alumnado. En concreto, esta Unidad deberá velar por la erradicación en nuestra universidad de cualquier forma de sexismo, discriminación y exclusión por razones de sexo.

En la página web de la Universidad de Granada se exponen las principales funciones de esta Unidad, que pueden sintetizarse del modo que sigue:

1. Realizar estudios y diagnósticos de las desigualdades entre mujeres y hombres en los tres sectores de la UGR: profesorado, personal de administración y servicios y estudiantes. El primer diagnóstico se realizó en el curso académico 2007-2008
2. Elaborar distintas propuestas de planes de actuación que se concretarán en un Plan de Igualdad. Con este Plan, hoy en desarrollo, se pretende dar cumplimiento a las exigencias de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Esta Ley en sus artículos 45 y 46 establece que en los planes de igualdad se tendrán que fijar los conceptos, objetivos de igualdad, las estrategias y prácticas a realizar para su consecución, así como la definición de sistemas eficaces para el seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.
3. Velar para que se cumplan las leyes y normas emanadas de políticas de igualdad, correctoras del desequilibrio entre mujeres y hombres.

Más recientemente, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada en sesión ordinaria celebrada el 7 de octubre de 2008, aprobaba la “normativa de aplicación de la UGR que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los cuerpos docentes Universitarios”. En el artículo 7.1. de la citada norma, se establece que “la composición de las Comisiones de selección deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas”. Y en el artículo 9.2. se establece, por su parte, que “ en los concursos quedarán garantizados la igualdad de oportunidades de los aspirantes, el respeto a los principios de transparencia, mérito y capacidad, y el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres. Deberá garantizarse asimismo la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, para lo que se adoptarán las oportunas medidas”. Con la aprobación de esta normativa la Universidad de Granada responde a las exigencias del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

En definitiva, la Universidad de Granada, en tanto que es un organismo público, cumple los requisitos de contratación del profesorado y del personal de apoyo, atendiendo a los criterios de igualdad entre hombres y mujeres y recogidos en la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad entre hombres y mujeres.